



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de mayo de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 6 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una declaración conjunta sobre la promoción de la aplicación integral y universal de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (véase el anexo), una iniciativa encabezada por la República de Corea y el Canadá y anunciada por el Primer Ministro del Canadá, Stephen Harper, en la reciente Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en 2014 en La Haya.

Le agradecería que tuviera a bien publicar la presente declaración conjunta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Guillermo E. **Rishchynski**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 6 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

Declaración conjunta sobre la promoción de la aplicación integral y universal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Cumbre de Seguridad Nuclear de 2014 en La Haya

Observando el décimo aniversario en 2014 de la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y recordando el Comunicado y Plan de Trabajo de la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Washington en 2010, el Comunicado de la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Seúl en 2012 y las resoluciones de seguimiento de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1977 (2011), que puso de relieve la importante función de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad para fortalecer la seguridad nuclear a nivel mundial.

Nosotros, los Gobiernos de Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, el Canadá, Chile, los Emiratos Árabes Unidos, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Georgia, Hungría, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Lituania, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Singapur, Suecia, Turquía y Ucrania, con el apoyo de las Naciones Unidas, reafirmamos nuestro compromiso con la aplicación integral y universal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, incluido el cumplimiento de las obligaciones para mejorar la seguridad de los materiales nucleares en todo el mundo de conformidad con los objetivos de la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2014. Reiteramos nuestro apoyo a las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y el Grupo de Expertos. Reafirmamos también nuestro compromiso de aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en nuestros respectivos Estados, en ámbitos en los que aún no lo hemos hecho, y además nos comprometemos a:

- Considerar proporcionar más asistencia y mantener la asistencia brindada a los Estados que la soliciten respecto de la aplicación de sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), en la medida de lo posible y en estrecha coordinación con el Comité establecido en virtud de dicha resolución, con el fin de lograr la aplicación integral a escala mundial de los elementos relativos a la seguridad nuclear de la resolución 1540 (2004) por el próximo examen global de dicha resolución en 2016;
- Examinar las opciones para financiar las plazas de coordinador regional y subregional de la resolución 1540 (2004) en las organizaciones internacionales y regionales, según proceda, a fin de facilitar enfoques regionales para asistir a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad nuclear pertinentes para la resolución 1540 (2004), de conformidad con el enfoque sobre la aplicación regional establecido en la resolución 1977 (2011) del Consejo;

- Estudiar la posibilidad de organizar y contribuir a las actividades regionales y subregionales de fomento de la capacidad, según sea necesario, como medio para apoyar la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, así como para alentar y, en la medida de lo posible, apoyar la participación en esas actividades por parte de los Estados que necesiten ayuda para aplicarla;
- Estudiar las oportunidades para prestar apoyo y brindar recursos a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y sus programas, en particular, en la medida de lo posible, las contribuciones financieras voluntarias;
- Estudiar la preparación y presentación al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) de los planes de acción nacionales para la aplicación, tal como se recomienda en el párrafo 8 de la resolución 1977 (2011), a fin de determinar nuestras prioridades nacionales para la aplicación de la resolución 1540 (2004), incluidos los destinados a apoyar los objetivos de la Cumbre sobre Seguridad Nuclear de 2014, e intercambiar estos planes de acción con otros Estados a través del sitio web del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y prestar asistencia a otros Estados en la formulación y aplicación de dichos planes previa solicitud;
- Intensificar los esfuerzos para alentar a los Estados que todavía no hayan presentado su primer informe sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad a que lo hagan lo antes posible, incluso mediante diálogos bilaterales y actividades de divulgación en las organizaciones regionales y multilaterales y, en la medida de lo posible, prestando asistencia a los Estados que la soliciten, con el fin de lograr la presentación de informes universal;
- Informar de manera periódica sobre la marcha de nuestros esfuerzos en los foros pertinentes, como las Naciones Unidas, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como en la Asociación Mundial Contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, la Iniciativa Mundial de Lucha Contra el Terrorismo Nuclear y en otras reuniones y actividades internacionales y regionales;
- Tener en cuenta esos compromisos a la hora de proporcionar información para los exámenes amplios del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) que se realizarán en 2016 y 2021.